

## COMUNICADO

### DGDDH/295/2022

Ciudad de México a 18 de octubre de 2022

**CNDH emite Recomendación a la FGR por actos de tortura cometida por agentes federales**

**<< La víctima fue detenida en 1997, encontrándose en prisión desde hacía casi 25 años, persiste el daño por la tortura psicológica que sufrió con el objetivo de que se inculpara por los delitos de secuestro y homicidio**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 69VG/2022 al titular de la Fiscalía General de la República (FGR), Alejandro Gertz Manero, por violaciones graves a los derechos humanos a la integridad personal y al trato digno por actos de tortura cometidos en agravio de una víctima del sexo masculino, quien permanece privada de la libertad desde 1997, atribuibles a tres elementos de la extinta Policía Judicial Federal de la entonces Procuraduría General de la República (PGR) en la Ciudad de México (CDMX).

El 2 de agosto y el 25 de septiembre de 2019, una persona comunicó a la CNDH que, derivado de la reposición del procedimiento penal a fin de que se investigaran actos de tortura alegados por la víctima, peritos del Consejo de la Judicatura Federal determinaron que “pudo haber sido objeto de tortura” durante su detención, acontecida el 6 de noviembre de 1997, por tres elementos de la extinta Policía Judicial Federal de la PGR. El agraviado señaló que fue detenido con otras personas más cuando se dirigía a desayunar. Siendo sometido por agentes judiciales y sin oponer resistencia lo tiraron al suelo y pisotearon en la cabeza y el cuello mientras le preguntaban si había participado en el secuestro de una persona, a lo que él respondió que se equivocaban, lo que provocó que los agentes le colocaran un rifle en la sien izquierda y le manifestaran que, si no confesaba, lo matarían.

La víctima refirió que los agentes lo golpearon en todo el cuerpo y con la culata del arma larga lo agredieron en rodillas y espinillas. Inclusive, cuando gritó de dolor, le metieron un trapo en la boca para que no se escucharan sus gritos. Fue trasladado en una camioneta a diverso lugar donde lo siguieron interrogando. Tras los maltratos, vomitó y manchó la bota de uno de sus aprehensores, quién lo obligó a limpiarla con la lengua y a “tragarse” su vómito. Lo vendaron de los ojos y en otra oficina lo siguieron golpeando y amenazando con que matarían a su familia si no se declaraba culpable. Le hicieron creer que estaban en un décimo segundo piso y que lo arrojarían al vacío si no firmaba su confesión, al contestar en sentido negativo, lo empujaron de una patada en la espalda y cayó sobre unos colchones, por lo que,

de la impresión, se orinó en los pantalones mientras los agentes aprehensores se burlaron de él.

Permaneció incomunicado y de pie -él supone durante dos o tres días-, sin que cesaran los maltratos. Cansado, firmó su declaración, en la que se auto inculpó de privación ilegal de la libertad, homicidio y lesiones ante el Ministerio Público Federal y un abogado defensor que no conocía, así como, a otras personas. Cabe señalar que se quejó de que no lo revisaron adecuadamente e incluso manifestó que tampoco lo hicieron al ingresar al reclusorio.

La víctima, incluso, se inconformó ante la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, institución que declinó la competencia por estar involucradas personas servidoras públicas federales. Desde 2018, peritos del Consejo de la Judicatura Federal le practicaron el Protocolo de Estambul y encontraron elementos que hacían factible que hubiera padecido actos de tortura, que le generaron un daño psicológico permanente.

Del análisis lógico-jurídico realizado por el personal y peritos de esta Comisión Nacional, quienes concordaron con la conclusión del Protocolo de Estambul realizado en el Consejo de la Judicatura Federal, se acreditaron violaciones graves a los derechos humanos a la integridad física y a su trato digno, cuyos responsables son tres personas servidoras públicas de la entonces PGR, por lo cual se solicitará al titular de la actual FGR colaborar en la inscripción de la víctima en el Registro Nacional de Víctimas, así como proceder a la inmediata reparación integral del daño causado y otorgar la atención psicológica y médica que requiera.

Asimismo, deberá coadyuvar en el seguimiento de la carpeta de investigación iniciada en contra de quien resulte responsable por los actos de tortura en agravio de la víctima, entre otras personas, y que acredite que verdaderamente colabora con las instancias investigadoras. La CNDH aportará elementos probatorios a dicha carpeta de investigación para que se integre la presente Recomendación y el tomo de evidencias a las actuaciones de dicha indagatoria.

Por último, deberá impartir un curso integral de combate y prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes con perspectiva de derechos humanos y énfasis en la Ley General de la materia, dirigido al personal de la actual Policía Federal Ministerial, adscrito a la Agencia de Investigación Criminal.

La Recomendación 69VG/2022 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx)

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

---

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos